

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 23 de 2023. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 23 de noviembre de 2023.
AUTO INT. 1929

Proceso: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandantes: JONER ALVAREZ PABON
FABIOLA VASQUEZ SCARPETA
Menores: J. D. ALVAREZ VASQUEZ
Radicación: 765203184001-2023-00491-00

Ha sido presentada demanda de Cancelación de Patrimonio de Familia, constituido en favor del menor **J. D. ALVAREZ VASQUEZ**, propuesta por medio de apoderada judicial, por los señores **JONER ALVAREZ PABON** y **FABIOLA VASQUEZ SCARPETA**, cumple con los requisitos de ley, para su admisión.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE**

DISPONE:

PRIMERO: ADMITASE la demanda de Jurisdicción Voluntaria de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA constituido en favor del menor **J. D. ALVAREZ VASQUEZ**, propuesta por medio de apoderada judicial, por los señores **JONER ALVAREZ PABON** y **FABIOLA VASQUEZ SCARPETA**.

SEGUNDO: TRAMITASE la presente demanda, conforme al procedimiento de Jurisdicción voluntaria dispuesto en el Código General del Proceso.

TERCERO: TÉNGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda los cuales se valorarán en su oportunidad.

CUARTO: CÓRRASE TRASLADO al ministerio público, defensoría de familia y Procuradora Judicial en Familia, por un término de tres (3) días, para lo de su cargo.

QUINTO: RECONOCER al Dr. **ISMAEL NUPAN LOPEZ**, como apoderada judicial del demandante, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez

m.h.

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 093 de hoy 24 de noviembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ef6afdb94db5b93168bb41efc7f1185f2c2885f0229c543850b22c4be46c5c**

Documento generado en 23/11/2023 05:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>